

Río Gallegos, 24 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.654/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 467/2023 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente César Héctor FERRO, a partir del 20 de abril de 2023 con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 213/2024 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente César Héctor FERRO, a partir del 15 de abril de 2024, con Jornada Laboral de CUATRO (4) horas por el término de TREINTA (30) días, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista del docente involucrado y que ha usufructuado TRECIENTOS SESENTA y UN (361) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, quedándole pendientes TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369) días;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado del presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

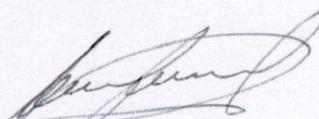
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el reintegro a sus funciones laborales, del docente César Héctor FERRO, CUIL N° 20-13109717-5, en el cargo de carácter Interino Suplente, Código 4AS-4-10231-P, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02, afectado a la Escuela de Historia Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 15 de abril de 2024, con Jornada Laboral de CUATRO (4) horas por el término de TREINTA (30) días en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR al docente César Héctor FERRO que ha usufructuado TRECIENTOS SESENTA y UN (361) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, quedándole pendientes TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (369) días.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG